



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023- 0278

Por reunirlas exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda verbal de restitución de tenencia incoada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ANDESANO S.A.S.**
- 2. CORRER** traslado del escrito introductor y de sus anexos a los encartados por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del C.G.P.
- 3. NOTIFICAR** esta providencia a los convocados. Adviértaseles, que conforme a las pautas de la regla 384 ibid., NO serán oídos en este pleito hasta tanto demuestren que han consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con las pruebas allegadas con el libelo, tienen las mensualidades adeudadas.
4. Se reconoce personería al Dr. **JORGE MARIO QUINTERO GONZÁLEZ**, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM